



**ACUERDO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD
DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA Y LA FACULTAD
DE CIENCIAS MÉDICAS, AMBAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**



La **FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**, en adelante **FCyT** con domicilio en las calles Sargento 1° Benítez e/ Padre Molas y Fabián Ojeda representada por su Decano, el **Prof. Ing. Roberto R. Chávez**, y por la otra la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, en adelante **FCM** con domicilio en la Compañía Tuyu Pucú, Ruta VIII Km. 138 representada por su Decano, el **Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta**; ambas instituciones de la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento del Caaguazú, y siendo Unidades Académicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ** suscriben el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

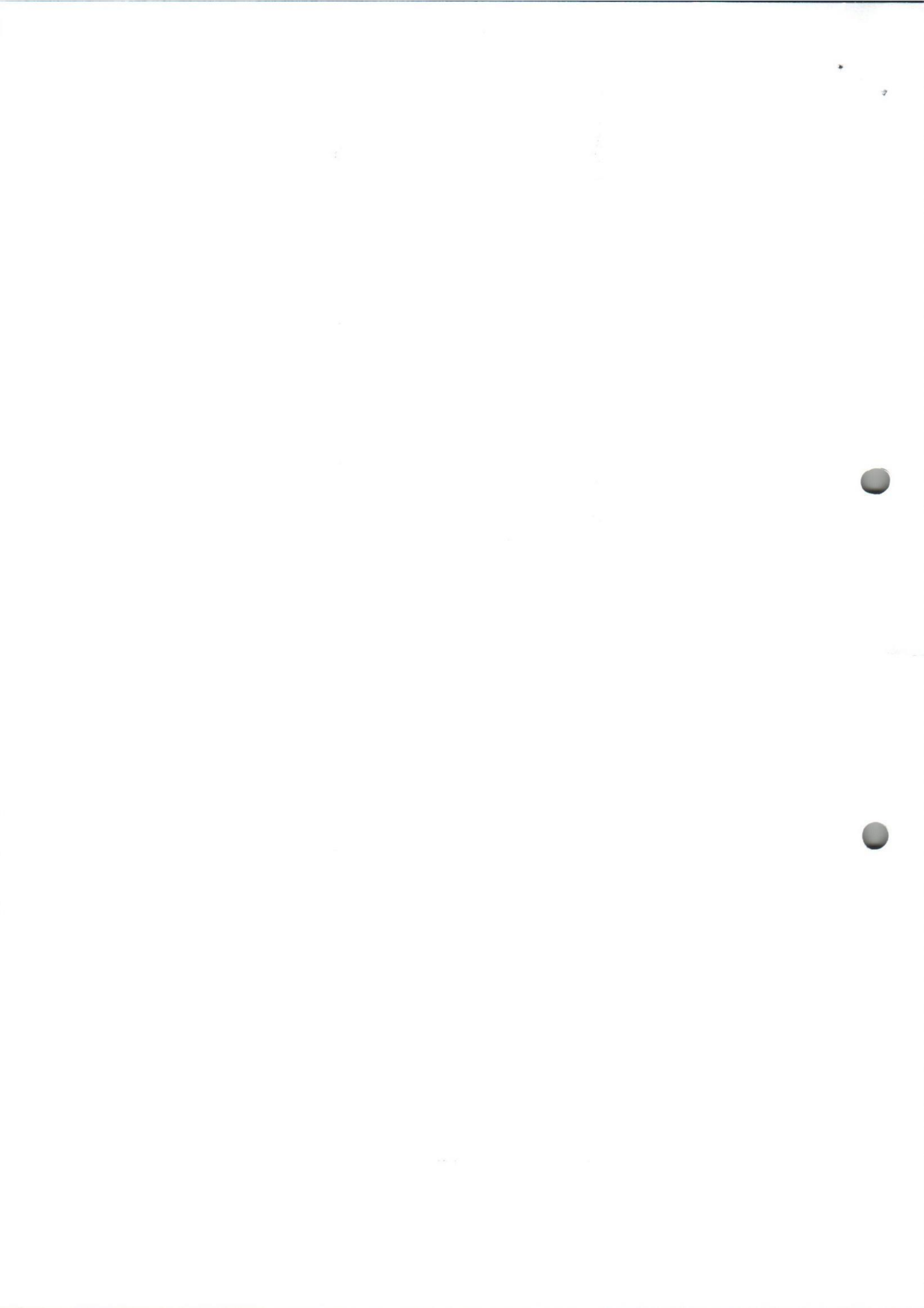
El objetivo principal del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional es establecer una relación de colaboración recíproca y de interés común entre la **FCyT** y la **FCM**, principalmente en el área de Educación Superior Universitaria con énfasis Extensión Universitaria e Investigación de manera a establecer espacios para el intercambio de conocimientos en el área de la salud, promover el desarrollo y retroalimentación del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje y la asistencia social al facilitar espacios de prácticas a estudiantes de ambas facultades.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Cada una de las partes nombrará un representante para la ejecución del presente acuerdo. Los representantes tendrán las más amplias facultades de control de actividades y toma de decisiones en todo lo referente a la ejecución de las actividades programadas. Estas decisiones, en todos los casos, deberán adecuarse a las prescripciones de las Reglamentaciones de la Institución y de las Facultades de Ciencias y Tecnología y Ciencias Médicas que las partes declaran conocer. Las partes deberán comunicarse mutuamente por escrito, a través de los representantes respectivos. En aquellos casos en que las decisiones a tomar excedan los límites de las atribuciones de estos representantes, las mismas deberán ser adoptadas de común acuerdo entre los representantes institucionales que suscriben este convenio o entre las autoridades que en el futuro llegaren a ejercer sus funciones.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES







**ACUERDO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD
DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA Y LA FACULTAD
DE CIENCIAS MÉDICAS, AMBAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**



La FCM, se compromete a:

- a) Brindar inspección médica a todos los estudiantes de la FCyT, la misma estará a cargo de estudiantes de los últimos años con la orientación de profesionales médicos designados para el efecto.
- b) Ofrecer atención médica a estudiantes de la FCyT que requieran en la especialidad de Clínica Médica, en caso que ameriten la atención médica en otras especialidades médicas, los estudiantes de la FCyT. deberán pasar por la coordinación de bienestar estudiantil de la FCM para el llenado de ficha de remisión, para su derivación al especialista correspondiente. La atención médica con especialistas quedará sujeta a la disponibilidad de cupos de atención, que será manejado por la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la FCM.
- c) Propiciar espacios de práctica a través de Extensión Universitaria en programas de responsabilidad social coordinado desde las cátedras de la Carrera de Medicina y Dirección de Extensión.
- d) Respalda proyectos de investigación entre la FCyT y la FCM.

La FCyT, se compromete a:

- a) Designar alumnos de las diferentes carreras de la FCyT para la realización de pasantías en las oficinas de la FCM.
- b) Participar en programas y actividades de extensión universitaria realizada en forma conjunta con la FCM
- c) Apoyar programas y actividades de investigación realizada conjuntamente con la FCM.

CLÁUSULA QUINTA: IMPLEMENTACION

Las diferentes acciones serán elaboradas en un plan de trabajo elaborado por las partes que deberá ser aprobado por la FCyT y la FCM para su implementación

CLÁUSULA SEXTA: DEL MECANISMO DE PUESTA A CONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS







**ACUERDO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD
DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA Y LA FACULTAD
DE CIENCIAS MÉDICAS, AMBAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**



Aquellos documentos que deban ponerse a conocimiento entre las partes para su toma de razón deberán ser remitidos por medio de correo electrónico a la dirección que las partes establezcan.

Una vez recepcionados los documentos por la parte obligada a emitir su opinión al respecto, dispondrá de un plazo de 48 horas correspondientes a días hábiles para su estudio. En caso de no expedir algún tipo de objeción en el plazo mencionado, se entenderá que la parte se encuentra en total acuerdo con el contenido de los mismos y no tiene nada que manifestar en relación a los mismos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACION, MODIFICACION Y RENOVACION

El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración de 2 (dos) años desde la fecha de su firma, transcurridos los cuales podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, se podrá realizar modificaciones y/o dejar sin efecto mediante comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 30 (treinta) días hábiles.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DIFERENDOS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional se solucionará por vía de la negociación directa.

En un todo de acuerdo, suscriben el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Coronel Oviedo, a los dieciséis días del mes de agosto del año 2019

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Decano
Facultad de Ciencias Médicas



Ing. Roberto R. Chávez Ayala
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías

